

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 026/2017-2018

28 de Septiembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 18 de Septiembre de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

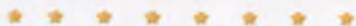
Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de Septiembre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017,



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



para el Servicio Departamental de Gestión Social - Beni, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas," desde el "Programa Apoyo al SEDEGES" Cat. Prog. (42-0000-070) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el "Programa Departamental de Gestión Social" Cat. Prog. (42-0000-080) para incrementar varias partidas presupuestarias consideradas en el Grupo 10000 "Servicios Personales", por un monto de Bs.107.112, 80.- (Ciento Siete Mil Ciento Doce 80/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 027/2017-2018 de fecha 28 de septiembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 08/2017-2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 27 de septiembre de 2017, y en consecuencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

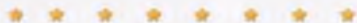
**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para el Servicio Departamental de Gestión Social - Beni, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, desde el "Programa Apoyo al SEDEGES" Cat. Prog. (42-0000-070) con fuente de



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

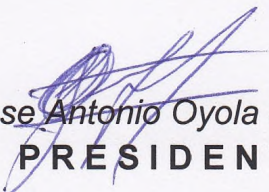


financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el "Programa Departamental de Gestión Social" Cat. Prog. (42-0000-080) para incrementar varias partidas presupuestarias consideradas en el Grupo 10000 "Servicios Personales", por un monto de Bs.107.112, 80.- (Ciento Siete Mil Ciento Doce 80/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Jose Antonio Oyola Suarez
P R E S I D E N T E


Wilma Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Recursos Regalias

GESTIÓN 2017

(Expresado en Bolivianos)

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

NT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
08	32	64	42	0	70	10,9,0	20	220	Asignaciones Familiares	11600		104.551,00		
									Otras Previsiones	11400		2.561,80		
									Total Fuente y Org.			107.112,80		

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

NT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Aguinaldo	11400		645,14		
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Asignaciones Familiares	11600		104.551,00		
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Régimen de Corto Plazo (Plazo)	13110		1.146,08		
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	13120		197,51		
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Aporte Patronal Solidario 3%	13131		343,85		
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Aporte Patronal a la Vivienda	13200		229,22		
									Total Fuente y Org.			107.112,80		

Lic. Carmen Rosa Romero García
JEFE UNIDAD ADMINISTRACION
Y FINANZAS
SEDEGES - BENI





Asamblea Legislativa Dptal del Beni
Hoja de ruta N°: 71/2017-2018

Fecha de ingreso/recepción: 18/09/2017 Hora: 18:09 N° de hojas/anexos: 20/1CD

Origen: GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Remitente: ALEX FERRIER ABIDAR / GOBERNADOR

N° De Cite/Nota: DESP. GOB./OF. N°472/2017

Referencia: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL "PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL" POR BS. 107.112,80.-

Primer destinatario:

☒ Pleno Asamblea Legislativa Dptal. Del Beni

☐ Otros: _____

Fecha de salida/derivación:

Firma responsable recepción:

MARGARITA MAIGUA

Segundo Destinatario:

De: SGP
A (Segundo destinatario): COMISION DE HACIENDA

Instrucción:

Urgente	☐	Para su conocimiento	☐	Analizar e informar	☒
Preparar respuesta	☐	Asistir a evento	☐	Proceder según normas	☐
Lectura en sesión	☐	Efectuar inspección	☐	Para su difusión	☐
Archivo	☐	Coordinar con:	_____		

COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

RECIBIDO

Recibido por: Tatiana

SELO RECIBIDO

Fecha: 22-09-17 Hora: 09:13

Firma: [Firma]

Observaciones:

Reportar sobre asunto a:

Presidente de Asamblea: ☐

Otro: ☐

Fecha de salida

Plazo:

Firma:

[Firma]
JUAN CARLOS CAMBRANA VACA
SECRETARIO GENERAL Y PROTOCOLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DEL BENI
REGISTRO Y ARCHIVO

Tercer destinatario

De:

A:

Comision de Hacienda
Pleno de SLDB

27 SEP 2017

Recibido por: Margarita
SELO RECIBIDO
A Horas: 15:07pm

Observaciones:

Permiso informe numero 8/2017-2018
Sobre modificacion presupuesto para
el Programa de Gestion Social Por 107112.80 BS.

Fecha de salida

Plazo:

Firma:

[Firma]
Lic. Juan Angel Salomón Sosa
ASESOR
COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

Santísima Trinidad, 18 de Septiembre de 2017
CITE/DESP. GOB./Of. N°472/2017



Señor
José Antonio Oyola Suarez
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI
Ciudad.-

Señor Presidente:

A través de la presente, remito a Usted la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el **"PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL"** por Bs. 107.112,80.- (**CIENTO SIETE MIL CIENTO DOCE 80/100 BOLIVIANOS**), del Servicio Departamental de Gestión Social – SEDEGES BENI dependiente de la Secretaria Dptal. De Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, misma para su respectivo análisis y aprobación de acuerdo a Informe legal e informe técnico más 1 CD adjunto.

Asimismo se hace conocer que la Lic. Carmen Rosa Romero García – Jefe Unidad Administración y Finanzas del SEDEGES - BENI, ha sido designada como coordinadora para el análisis de la presente Modificación Presupuestaria, ante la Asamblea Legislativa Departamental.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

Dr. Alex Ferrier Abidar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO AUTONOMO DEL BENI

GOBIERNO AUTONOMO DEL OPTO. DEL BENI
GOBERNACIÓN
Trinidad - Bolivia

Cc Archivo
AFA/Bianca

10-207

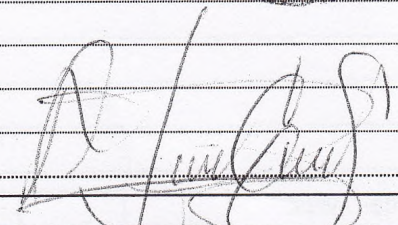
Fecha de Ingreso: Hora: Recibido por:

A: Abg. Daniel Godoy U.

De: Sergio del Marot

Ref:

Nota: Proceder segun Norma Vigente

Fecha de Salida: Plazo: Firma y Sello: 



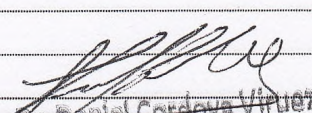
Fecha de Ingreso: Hora: Recibido por:

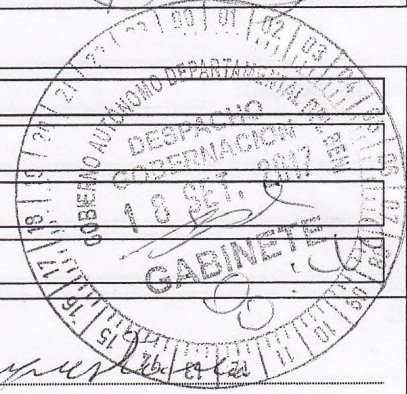
A: Ex. Gobernador

De: Dr. Loulou

Ref:

Nota: Remite tramite de modificacion presupuestal para obrar a la ALDD en posterior tratamiento

Fecha de Salida: Plazo: Firma y Sello: 



Dr. Daniel Cordova Viruoz
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA
Y DERECHOS CIUDADANOS DE
LA SECRETARÍA DPTAL. DE JUSTICIA

Fecha de Ingreso: Hora: Recibido por:

A:

De:

Ref:

Nota:

Fecha de Salida: Plazo: Firma y Sello:

Fecha de Ingreso: 22/08/17 Hora: Recibido por:

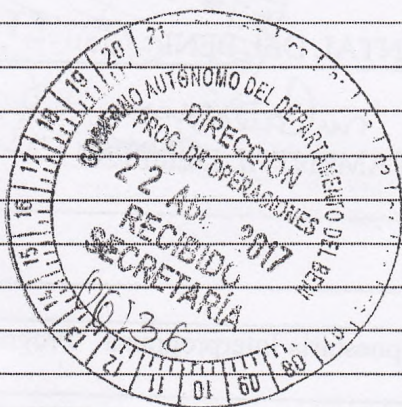
A: Lic. Mario Haibara

De: Lic. Carlos SDAF

Ref:

Nota:

Para su analisis y tramite
Correspondiente



Lic. Edwin Calles Chavez
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
GAD - BENI

Fecha de Salida: Plazo: Firma y Sello:

Fecha de Ingreso: Hora: Recibido por:

A: Marion Bongore

De: Mario Haibara

Re f: Modificación Presupuestario

Nota:

Atender solicitud modificación presupuestario
del BEDEDES

Lic. Mario A. Haibara Aguilera
DIRECTOR DE PROGRAMACION
Y OPERACION SPDA
GAD - BENI

Fecha de Salida: Plazo: Firma y Sello:

GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

NOTA DE COMUNICACIÓN INTERNA : Dir. No 207/2017

Fecha: 18 08 2017

A: Dr. Alex Ferrier Abidar/ GOBERNADOR
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

VIA: Dra. Mayerling Castedo Molina/ Secretaria de Desarrollo Humano
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

De: Lic. Silvia Arancibia Vargas/Directora SEDEGES-BENI

Ref.: Remito Oficio SEDEGES-Dir. No 847/2017 –solicitud modificación presupuestaria Interprograma “Programa Departamental de Gestión Social” 42 0000 80

Señor Gobernador:

Remito a su autoridad oficio de referencia con la respectiva documentación de respaldo, para su conocimiento y fines consiguientes, previa revisión y aprobación de su Despacho.

Atentamente.

Fecha de salida:

Plazo:

Sello:

Fecha de Ingreso:

Hora:

Recibido por:

A: STPA. FINOAKOZAS

De: GABINETE

Ref:

Nota:

POR INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR, SE DERIVA A LA SECRETARÍA.
PROCESAR SEGÚN NORMA.

Fecha de Salida:

Plazo:

Firma y Sello:

Lic. Sonia J. [Firma]
DIRECTORA DE GABINETE
GAD - BENI

INFORME
DPO N° 96/2017

A : Abg. Daniel Cordova Viruez
DIRECTOR DE COORDINACION DE JUSTICIA

VIA : Lic. Mario Antonio Haibara Aguilera
DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES

DE : Sergio Del Mairon Góngora Salas
TECNICO III DE PROGRAMACION DE OPERACIONES

Asunto : **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAPROGRAMA.**

Fecha : Trinidad, 15 de Septiembre de 2017


Lic. Mario A. Haibara Aguilera
DIRECTOR DE PROGRAMACION
Y OPERACION SPDE
GAD - BENI

De mi mayor consideración:

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a la Nota N° 207/2017, sobre la modificación presupuestaria Interprogramas solicitada por la Secretaria Departamental De Desarrollo Humano para la reasignación de recursos en los programas 42 0000 070 "PROGRAMA DE APOYO AL SEDEGES - BENI", 42 0000 080 "PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL" Con fuente de financiamiento 20-220 Regalías; se informa:

2. DESARROLLO Y ANALISIS

- Cuenta con Informe Técnico Dir. N° 207/2017, Informe Legal N° 47/2017 Cuadros de Modificaciones DA: y Memoria de Cálculo por Bs107.112,80(Ciento Siete Mil Ciento Doce 80/100 Bolivianos) con fuente de Financiamiento 20 – 220 Regalías
- Cuenta con CD.
- Es una modificación presupuestaria intrainstitucional e Interprogramas.
- No incrementa el Presupuesto Institucional vigente 2017 del Gobierno Autónomo Departamental del Beni
- No obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.
- No genera obligaciones o deudas por las reasignaciones presupuestarias efectuadas.
- No comprometen el pago de obligaciones previstas en el POA 2017.

3. NORMATIVA LEGAL DE RESPALDO

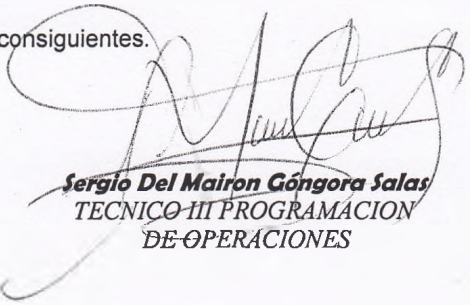
- Se enmarca en el Artículo 16 Párrafo III Inciso a) del DS. N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias"
- En cumplimiento del Artículo 8 Inciso i) del DS N° 29881, debe ser aprobada mediante Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo mencionado anteriormente, se recomienda:

- Validación del Informe Legal Adjunto.
- Derivar la Documentación a la Asamblea Legislativa Departamental Para su aprobación.
- Aprobada la modificación, instruir a la Unidad de Presupuesto el registro de la misma en el SIGEP.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.


Sergio Del Mairon Góngora Salas
TECNICO-III PROGRAMACION
DE OPERACIONES

cc. Arch.

Santísima Trinidad, 18 de agosto de 2017
Ofic. SEDEGES-DIR. No 847/2017

A :Dr. Alex Ferrier Abidar
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
Presente.-

VIA : Dra. Mayerling Castedo Molina
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
Presente.-

DE : MSc.Silvia Arancibia Vargas
DIRECTORA SEDEGES-BENI

REF: Solicitud modificación presupuestaria Interprograma "Programa Departamental de Gestión Social" - 42 0000 80 - SEDEGES-BENI

Señor Gobernador:

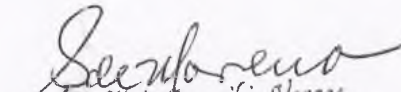
Mediante la presente me dirijo a su autoridad a fin de solicitarle la aprobación de la Modificación Presupuestaria Interprograma:

- "Programa Departamental de Gestión Social" -Categoría 42 0000 80

dependiente del Servicio Departamental de Gestión Social del Beni (SEDEGES-Beni) haciéndole llegar el informe técnico GADB/SEDEGES/BENI/UAF/ -016/2017 e informe legal No 047/2017 a fin de que dicha solicitud sea remitida a la Asamblea Legislativa Departamental, previa revisión y aprobación.

Adjunto información digital CD.

Con este motivo, saludo a usted con mis consideraciones más distinguidas.
Atentamente,


MSc. Silvia Arancibia Vargas
DIRECTORA
SEDEGES - BENI



C. c arch.
Dir. SEDEGES-BENI
DESP. GOB.

INFORME LEGAL N° 047/2017

A: Lic. Msc. Silvia Arancibia Vargas
DIRECTORA - SEDEGES

Lic. Carmen Rosa Romero García
JEFE ADMINISTRATIVO - SEDEGES-BENI

DE: Abg. Sócrates LLápiz Ojopi
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL-SEDEGES.

REF. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL e INTERPROGRAMA
"PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL" 42, 0000,80

FECHA: Trinidad, 18 de Agosto del 2017.

Señora Directora:

En virtud a la NCI UAF 307/17 y el Informe Técnico N° UAF- 016/17, proveniente de la Unidad Administrativa Financiera, del **SEDEGES-BENI**, en relación a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL" 42. 0000.80** mediante el presente se tiene a bien informar lo siguiente:

I).- ANTECEDENTES.-

El Programa Departamental de Gestión Social (SEDEGES) el cual se encuentra aprobado en la Ley Financial N° 856 aprobada en fecha 28 de noviembre de 2016, con un monto de Bs.5.842.292,00 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos).

Luego de realizar la revisión y análisis del mencionado Programa, se ha determinado que para cumplir con los objetivos de gestión es necesario incrementar recursos a las siguientes partidas presupuestarias:

11400 Aguinaldo
11600 Asignaciones Familiares
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud)
13120 Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo
13131 Aporte Patronal Solidario 3%
13200 Aporte Patronal a la Vivienda

ANÁLISIS TÉCNICO

En el marco de sus competencias del Servicio Departamental de Gestión Social Beni, cuenta con el Programa Departamental de Gestión Social Categoría Programática 42 000080 cuyo objetivo principal de Brindar Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes y adulto mayor mandato establecido dentro de las competencias señaladas en la Ley 548 Ley de Niño, Niña y Adolescente

Dr. Daniel S. Arancibia Vargas
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
Y DE DERECHOS CIUDADANOS DE
LA SECRETARÍA DE PLAN. DE JUSTICIA

La presente modificación presupuestaria permitirá garantizar la cancelación de aguinaldo, asignaciones familiares, personal eventual y otras partidas colaterales del personal dependiente del Servicio Departamental de Gestión Social SEDEGES Beni.

En monto a disminuir en las partidas presupuestarias del Programa 42000070 Apoyo al SEDEGES fuente 20-220 se las describe de la siguiente manera:

15400 Otras Previsiones	2.561,80
11600 Asignaciones Familiares	<u>104.551,00</u>
TOTAL	107.112,80

Dr. Daniel Coto Viquez
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA
Y DERECHOS CIUDADANOS DE
LA SECRETARÍA DEP. DE JUSTICIA

Es importante mencionar que las partidas mencionadas serán afectadas, es decir van a ser disminuidas con el finalidad de garantizar la ejecución de gastos destinados pago de Asignaciones Familiares, Personal Eventual y otras partidas colaterales del personal eventual gestión 2017, dependiente del Servicio Departamental de Gestión Social para ello se detalle las partidas que van a ser incrementadas:

11400 Aguinaldo	645,14
11600 Asignaciones Familiares	104.551,00
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.146,08
13120 Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	197,51
13131 Aporte Patronal Solidario 3%	343,85
13200 Aporte Patronal a la Vivienda	<u>229,22</u>
TOTAL	107.112,80

MONTO ASIGNADO EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Con el objetivo de consolidar el "Programa Departamental de Gestión Social", Categoría Programática 420000080, Fuente 20-220 se deben realizar ajustes y/o disminución en las partidas presupuestarias del Programa Apoyo al SEDEGES Categoría Programática 42000070, Fuente 20-220

15400 Otras Previsiones	2.561,80
11600 Asignaciones Familiares	<u>104.551,00</u>
TOTAL	107.112,80

El monto total haciende a un monto de Bs. 107.112,80 (Ciento Siete Mil Ciento Doce 80/100 Bolivianos), monto que será incrementado en las siguientes partidas en el presupuesto del "Programa Departamental de Gestión Social" Categoría Programática 42000080, Fuente 20-220.

11400 Aguinaldo	645,14
11600 Asignaciones Familiares	104.551,00
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.146,08
13120 Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	197,51
13131 Aporte Patronal Solidario 3%	343,85
13200 Aporte Patronal a la Vivienda	<u>229,22</u>
TOTAL	107.112,80

DE:

ENTIDAD: 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni
PROGRAMA: 42 Desarrollo de la Gestión Social
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: 70 Programa Apoyo al SEDEGES Beni
DIRECCION ADM: 32 SEDEGES- BENI
UNIDAD EJEC.: 64 SEDEGES- BENI
Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos
Organismo Financiador: 220 Regalías
Gestión: 2017

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FT	ORG	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN/ FUN	PART	DESCRIPCIÓN	MONTO	SISIN
908	20	220	32	64	42	00	70	1.09.0	15400	Otras Previsiones	2.561,80	
									11600	Asignaciones Familiares	104.551,00	
										TOTAL	107.112,80	

A:

ENTIDAD: 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni
PROGRAMA: 42 Desarrollo de la Gestión Social
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: 80 PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL (SEDEGES)
DIRECCION ADM.: 32 SEDEGES- BENI
UNIDAD EJEC.: 64 SEDEGES- BENI
Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos
Organismo Financiador: 220 Regalías
Gestión: 2017

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FT	ORG	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN/ FUN	PART	DESCRIPCIÓN	MONTO	SISIN
908	20	220	32	64	42	00	80	10.9.0	11400	Aguinaldo	645,14	
									11600	Asignaciones Familiares	104.551,00	
									13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.146,08	
									13120	Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	197,51	
									13131	Aporte Patronal Solidario 3%	343,85	
									13200	Aporte Patronal a la Vivienda	229,22	
										TOTAL	107.112,80	

Dr. Daniel V. Viruez
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA
Y DEFENSAS CÍVILES Y DE LA
LA SECRETARÍA DUAL DE JUEZ

INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La presente modificación presupuestaria, incidirá positivamente en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el POA 2017.

Concluye mencionando que es necesaria la Modificación Presupuestaria Con estos antecedentes se procede a efectuar el siguiente análisis:

II) ANALISIS-NORMATIVA LEGAL:

La Ley 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de Diciembre de 2002, establece en su Artículo 4 que Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

De Igual manera el Artículo 5 de la mencionada Ley establece que: Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

El D.S. 29881 Reglamentario a la Ley 2042 establece en su Artículo 4.- **(RESPONSABILIDAD)**. I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de Modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

II. Las modificaciones presupuestarias, no deben:

- a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal.
- b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales.
- c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas.
- d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto

El mencionado D.S. Reglamentario a la Ley 2042 establece en su Art. 7 que los **TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES** Constituyen reasignaciones de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

De Igual manera el Art. 8 de la misma norma define las instancias que deben aprobar las modificaciones Presupuestaria según sus alcances y tipos.

Artículo 16°.- (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad)

I. Traspasos Intrainstitucionales

- A. Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Así mismo para el caso de la Otorgación de Aguinaldo partida 11400 se debe tener en cuenta el Art. 17 del mismo D.S. 29881.

Gobernando con las provincias!

Respecto al Aguinaldo y las Asignaciones Familiares la CPE establece en su **Artículo 48°.-** I. Las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio, así mismo el mencionado Art. Dispone en el P. III. Los derechos y beneficios reconocidos en favor de las trabajadoras y los Trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.

Ley de 18 de diciembre de 1944, crea y reglamenta el Derecho a percepción de aguinaldo o decimotercer Sueldo pagadero a quienes alcancen el año de Trabajo, equivalente a un mes de sueldo sin descuentos y a aquellos trabajadores que presten servicios durante un tiempo igual o mayor a los Tres Meses, por Duodécimas, de acuerdo a reglamentación que emite para su pago anualmente el MTEPS.

Por su parte la Ley 2027 EFP que Regula los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos y otras situaciones, establece en su **Artículo 7°.- (Derechos)** I. Los servidores públicos tienen los siguientes derechos:

- B) Al goce de una justa **remuneración**, correspondiente con la responsabilidad de su cargo y la eficiencia de su desempeño
- D) Al goce de vacaciones, licencias, permisos y **otros beneficios** conforme al presente Estatuto y los Reglamentos respectivos.
- E) Al derecho de las **prestaciones de salud**.

Entre ellos el Aguinaldo o Decimotercer sueldo y las prestaciones de Salud entre las cuales e que tienen también su normativa específica.

La misma Ley establece en su: **Artículo 51°.- (Bases generales)** Las bases que orientan la retribución de los servidores públicos, se fundan en los siguientes aspectos:

- G) **Derecho a la percepción de un aguinaldo de navidad** equivalente a un **salario mensual o duodécimas correspondientes**.

Decreto Supremo N° 28448 de 22 de noviembre de 2005, artículo 28 párrafo III del Decreto Supremo N° 25749 de 20 de abril de 2000, Reglamento al Estatuto del Funcionario Público.

Ley de 18 de diciembre de 1944.

Respecto al Régimen de SSO de corto plazo, Salud, esta normado por el C.S.S. en sus Arts. 1, 2, 3, entre otros, así mismo por el D.S. 21637 de 25 de Junio de 1987, Arts. 1, 29, que reglamenta el Art. 3 de la Ley 924 de 15 de abril de 1987, que establecen el aporte del 1 % para la SSO de Corto Plazo por parte de la parte Patronal.

De igual manera el Aporte Patronal Solidario, sobre la base del 3 % del Total ganado de sus dependientes, está previsto en la Ley 065 de Pensiones de 10 de Diciembre de 2010, Art. 87, Inc. c, 91 P.I. inc. a), Art. 94 P. II. Siendo agente de retención la entidad.

El Aporte de Vivienda Social está establecido en el D.S. 21660 de 10 de Julio de 1987, Arts. 18, 19, 20.

La R.M. 1676 de 11 de Noviembre de 2011, regula las Asignaciones Familiares, Pre Natal, Lactancia y Natalidad, conforme al Art. 45, P. III. IV y V de la CPE, CSS de 14 de Diciembre de 1956, D.S. 21637 de 25 de Junio de 1987, Art. 25.

Dr. Daniel Cordova Viquez
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA
Y DERECHOS CUIDADOSOS DE
LA SECRETARÍA DPTAL DE JUSTICIA

III) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo mencionado anteriormente, se llega a establecer que la Presente Modificación, es una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e interprograma en el "Programa Departamental de Gestión Social "Prog. 42 0000 80, Inscrito Previamente dentro del Presupuesto Departamental, no Afecta Objetivos ni metas de Gestión, no vulnera norma alguna y no compromete pagos previstos en El Presupuesto de la Gestión 2017, del **SEDEGES**, estando prevista dentro de los alcances del D.S. 29881 Arts. 7 y 16 P. III Inc. a) y Art. 17 en el caso del Aguinaldo no proveniente de incremento Salarial, siendo necesaria y procedente, no teniendo mayores Restricciones para su aprobación que ser aprobada mediante Resolución de Asamblea o Norma expresa del Órgano Legislativo Departamental, **ALDB** y ser Registrada posteriormente a los trámites correspondientes en el **MEFP** para la ejecución de los recursos inscritos, por ello el suscrito recomienda:

1).- Remitir a la Adm. Central del **GADB** la presente con toda la Documentación de Respaldo, para su análisis y revisión por parte de la **SDAF** la solicitud de la presente modificación, para posteriormente una vez efectuada su revisión sea **APROBADA** por el Sr. Gobernador MAE del Órgano Ejecutivo GADB Mediante Resolución de Gobernación.

2).- Aprobada que sea por la ALDB mediante Norma Expresa, Remitirse la misma al **MEFP** a fines de registro y control.

3). - Una Vez Efectuado este Trámite de Aprobación y Registro se podrá disponer de los Recursos.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.

Se Adjunta: Informe Técnico, Cuadro DE-A.

C.C./ Archivo/Dirección/ UAF

Dr. Sotero Llapiz Ojopi
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
R.C.S. 0797 - R.C.A. 0348
SEDEGES - BENI

INFORME TÉCNICO
GADB/SEDEGES/BENI/UAF-16/2017

A : Lic. Silvia Arancibia Vargas
DIRECTORA DEPARTAMENTAL SEDEGES BENI

DE : Lic. Carmen Rosa Romero García
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SEDEGES BENI

Asunto: Modificación Presupuestaria Interprograma "Programa Departamental de Gestión Social 42 0000 80

Fecha : Trinidad, 16 de agosto de 2017

Señora Directora:

Elevo el presente Informe Técnico que tiene como objetivo solicitar la Modificación Presupuestaria interprograma Programa en el Programa Departamental de Gestión Social (SEDEGES) Categoría Programática 420000080.

1.- ANTECEDENTES

El Programa Departamental de Gestión Social (SEDEGES) el cual se encuentra aprobado en la Ley Financial N° 856 aprobada en fecha 28 de noviembre de 2016, con un monto de Bs.5.842.292,00 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos).

Luego de realizar la revisión y análisis del mencionado Programa, se ha determinado que para cumplir con los objetivos de gestión es necesario incrementar recursos a las siguientes partidas presupuestarias:

11400 Aguinaldo
11600 Asignaciones Familiares
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud)
13120 Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo
13131 Aporte Patronal Solidario 3%
13200 Aporte Patronal a la Vivienda

2.- NORMATIVA DE RESPALDO:

- Ley N° 856 "Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2017" de fecha 28 de noviembre de 2016.

- Decreto Supremo N° 29881, Art. 16, Numeral III, Inciso b) (Traspaso Intrainstitucional) Traspasos entre Partidas de Gasto de Programas del Presupuesto Aprobado de la Entidad.

3.- NORMA DE APROBACIÓN:

- Resolución por emitida por Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO

En el marco de sus competencias del Servicio Departamental de Gestión Social Beni, cuenta con el Programa Departamental de Gestión Social Categoría Programática 42 000080 cuyo objetivo principal de Brindar Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes y adulto mayor mandato establecido dentro de las competencias señaladas en la Ley 548 Ley de Niño, Niña y Adolescente.

La presente modificación presupuestaria permitirá garantizar la cancelación de aguinaldo, asignaciones familiares, personal eventual y otras partidas colaterales del personal dependiente del Servicio Departamental de Gestión Social SEDEGES Beni.

En monto a disminuir en las partidas presupuestarias del Programa 42000070 Apoyo al SEDEGES fuente 20-220 se las describe de la siguiente manera

15400 Otras Previsiones	2.561,80
11600 Asignaciones Familiares	<u>104.551,00</u>
TOTAL	107.112,80

Es importante mencionar que las partidas mencionadas serán afectadas, es decir van a ser disminuidas con el finalidad de garantizar la ejecución de gastos destinados pago de Asignaciones Familiares, Personal Eventual y otras partidas colaterales del personal eventual gestión 2017, dependiente del Servicio Departamental de Gestión Social para ello se detalle las partidas que van a ser incrementadas:

11400 Aguinaldo	645,14
11600 Asignaciones Familiares	104.551,00
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.146,08
13120 Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	197,51
13131 Aporte Patronal Solidario 3%	343,85
13200 Aporte Patronal a la Vivienda	<u>229,22</u>
TOTAL	107.112,80

5.-MONTO ASIGNADO EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Con el objetivo de consolidar el "Programa Departamental de Gestión Social", Categoría Programática 420000080, Fuente 20-220 se deben realizar ajustes y/o disminución en las partidas presupuestarias del Programa Apoyo al SEDEGES Categoría Programática 42000070, Fuente 20-220

15400 Otras Previsiones	2.561,80
11600 Asignaciones Familiares	<u>104.551,00</u>
TOTAL	107.112,80

El monto total haciende a un monto de Bs. 107.112,80 (Ciento Siete Mil Ciento Doce 80/100 Bolivianos), monto que será incrementado en las siguientes partidas en el presupuesto del "Programa Departamental de Gestión Social" Categoría Programática 4200080, Fuente 20-220.

11400 Aguinaldo	645,14
11600 Asignaciones Familiares	104.551,00
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.146,08
13120 Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	197,51
13131 Aporte Patronal Solidario 3%	343,85
13200 Aporte Patronal a la Vivienda	<u>229,22</u>
TOTAL	107.112,80

DE:

ENTIDAD: 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni
PROGRAMA: 42 Desarrollo de la Gestión Social
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: 70 Programa Apoyo al SEDEGES Beni
DIRECCION ADM: 01 Secretaría de Administración y Finanzas
UNIDAD EJEC.: 01 Secretaría de Administración y Finanzas
Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos
Organismo Financiador: 220 Regalías
Gestión: 2017

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FT	ORG	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN/ FUN	PART	DESCRIPCIÓN	MONTO	SISIN
908	20	220	32	64	42	00	70	1.09.0	15400	Otras Previsiones	2.561,80	
									11600	Asignaciones Familiares	104.551,00	
										TOTAL	107.112,80	

A:

ENTIDAD: 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni
PROGRAMA: 42 Desarrollo de la Gestión Social
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: 80 PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL (SEDEGES)
DIRECCION ADM.: 01 Secretaria de Administración y Finanzas
UNIDAD EJEC.: 01 Secretaria de Administración y Finanzas
Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos
Organismo Financiador: 220 Regalías
Gestión: 2017

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FT	ORG	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN/ FUN	PART	DESCRIPCIÓN	MONTO	SISIN
908	20	220	32	64	42	00	80	10.9.0	11400	Aguinaldo	645,14	
									11600	Asignaciones Familiares	104.551,00	
									13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.146,08	
									13120	Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	197,51	
									13131	Aporte Patronal Solidario 3%	343,85	
									13200	Aporte Patronal a la Vivienda	229,22	
										TOTAL	107.112,80	

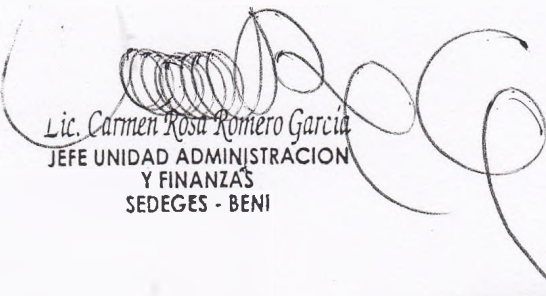
6.-INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La presente modificación presupuestaria, incidirá positivamente en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el POA 2017.

7.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo mencionado anteriormente, se solicita la aprobación de la presente modificación, por un monto que alcanza a **Bs 107.112,80 (Ciento Siete Mil Ciento Doce 80/100 Bolivianos)**, que se enmarca en lo que dispone el Decreto Supremo N° 29881 de acuerdo al Artículo 16, Numeral III, inciso a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.


Lic. Carmen Rosa Romero García
JEFE UNIDAD ADMINISTRACION
Y FINANZAS
SEDEGES - BENI

cc.Arch.
UAF

INFORME LEGAL N° 047/2017

A: Lic. Msc. Silvia Arancibia Vargas
DIRECTORA - SEDEGES

Lic. Carmen Rosa Romero García
JEFE ADMINISTRATIVO - SEDEGES-BENI

DE: Abg. Sócrates LLápiz Ojopi
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL-SEDEGES.

REF. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL" 42, 0000,80

FECHA: Trinidad, 18 de Agosto del 2017.

Señora Directora:

En virtud a la NCI UAF 307/17 y el Informe Técnico N° UAF- 016/17, proveniente de la Unidad Administrativa Financiera, del **SEDEGES-BENI**, en relación a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL" 42. 0000.80** mediante el presente se tiene a bien informar lo siguiente:

I).- ANTECEDENTES.-

El Programa Departamental de Gestión Social (SEDEGES) el cual se encuentra aprobado en la Ley Financial N° 856 aprobada en fecha 28 de noviembre de 2016, con un monto de Bs.5.842.292,00 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos).

Luego de realizar la revisión y análisis del mencionado Programa, se ha determinado que para cumplir con los objetivos de gestión es necesario incrementar recursos a las siguientes partidas presupuestarias:

11400 Aguinaldo
11600 Asignaciones Familiares
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud)
13120 Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo
13131 Aporte Patronal Solidario 3%
13200 Aporte Patronal a la Vivienda

ANÁLISIS TÉCNICO

En el marco de sus competencias del Servicio Departamental de Gestión Social Beni, cuenta con el Programa Departamental de Gestión Social Categoría Programática 42 000080 cuyo objetivo principal de Brindar Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes y adulto mayor mandato establecido dentro de las competencias señaladas en la Ley 548 Ley de Niño, Niña y Adolescente.

La presente modificación presupuestaria permitirá garantizar la cancelación de aguinaldo, asignaciones familiares, personal eventual y otras partidas colaterales del personal dependiente del Servicio Departamental de Gestión Social SEDEGES Beni.

En monto a disminuir en las partidas presupuestarias del Programa 42000070 Apoyo al SEDEGES fuente 20-220 se las describe de la siguiente manera .

15400 Otras Provisiones	2.561,80
11600 Asignaciones Familiares	<u>104.551,00</u>
TOTAL	107.112,80

Es importante mencionar que las partidas mencionadas serán afectadas, es decir van a ser disminuidas con el finalidad de garantizar la ejecución de gastos destinados pago de Asignaciones Familiares, Personal Eventual y otras partidas colaterales del personal eventual gestión 2017, dependiente del Servicio Departamental de Gestión Social para ello se detalle las partidas que van a ser incrementadas:

11400 Aguinaldo	645,14
11600 Asignaciones Familiares	104.551,00
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.146,08
13120 Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	197,51
13131 Aporte Patronal Solidario 3%	343,85
13200 Aporte Patronal a la Vivienda	<u>229,22</u>
TOTAL	107.112,80

MONTO ASIGNADO EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Con el objetivo de consolidar el "Programa Departamental de Gestión Social", Categoría Programática 420000080, Fuente 20-220 se deben realizar ajustes y/o disminución en las partidas presupuestarias del Programa Apoyo al SEDEGES Categoría Programática 42000070, Fuente 20-220

15400 Otras Provisiones	2.561,80
11600 Asignaciones Familiares	<u>104.551,00</u>
TOTAL	107.112,80

309.000,00

El monto total haciende a un monto de Bs. 107.112,80 (Ciento Siete Mil Ciento Doce 80/100 Bolivianos), monto que será incrementado en las siguientes partidas en el presupuesto del "Programa Departamental de Gestión Social" Categoría Programática 42000080, Fuente 20-220.

11400 Aguinaldo	645,14
11600 Asignaciones Familiares	104.551,00
13110 Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.146,08
13120 Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	197,51
13131 Aporte Patronal Solidario 3%	343,85
13200 Aporte Patronal a la Vivienda	<u>229,22</u>
TOTAL	107.112,80

Gobernando con las provincias!

DE:

ENTIDAD: 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni
PROGRAMA: 42 Desarrollo de la Gestión Social
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: 70 Programa Apoyo al SEDEGES Beni
DIRECCION ADM.: 01 Secretaría de Administración y Finanzas
UNIDAD EJEC.: 01 Secretaría de Administración y Finanzas
Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos
Organismo Financiador: 220 Regalías
Gestión: 2017

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FT	ORG	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN/ FUN	PART	DESCRIPCIÓN	MONTO	SISIN
908	20	220	32	64	42	00	70	1.09.0	15400	Otras Previsiones	2.561,80	
									11600	Asignaciones Familiares	104.551,00	
										TOTAL	107.112,80	

A:

ENTIDAD: 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni
PROGRAMA: 42 Desarrollo de la Gestión Social
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: 80 PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL (SEDEGES)
DIRECCION ADM.: 01 Secretaría de Administración y Finanzas
UNIDAD EJEC.: 01 Secretaría de Administración y Finanzas
Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos
Organismo Financiador: 220 Regalías
Gestión: 2017

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FT	ORG	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN/ FUN	PART	DESCRIPCIÓN	MONTO	SISIN
908	20	220	32	64	42	00	80	10.9.0	11400	Aguinaldo	645,14	
									11600	Asignaciones Familiares	104.551,00	
									13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.146,08	
									13120	Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	197,51	
									13131	Aporte Patronal Solidario 3%	343,85	
									13200	Aporte Patronal a la Vivienda	229,22	
										TOTAL	107.112,80	

INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La presente modificación presupuestaria, incidirá positivamente en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el POA 2017.

Concluye mencionando que es necesaria la Modificación Presupuestaria Con estos antecedentes se procede a efectuar el siguiente análisis:

II) ANALISIS-NORMATIVA LEGAL:

La Ley 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de Diciembre de 2002, establece en su Artículo 4 que Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

De igual manera el Artículo 5 de la mencionada Ley establece que: Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

El D.S. 29881 Reglamentario a la Ley 2042 establece en su Artículo 4.- **(RESPONSABILIDAD)**. I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de Modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

II. Las modificaciones presupuestarias, no deben:

- a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal.
- b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales.
- c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas.
- d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto

El mencionado D.S. Reglamentario a la Ley 2042 establece en su Art. 7 que los **TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES** Constituyen reasignaciones de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

De igual manera el Art. 8 de la misma norma define las instancias que deben aprobar las modificaciones Presupuestaria según sus alcances y tipos.

La Ley 169 de modificaciones al presupuesto General del Estado (PGE – 2011) Establece En su Art 13 **(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS)**.

II.- Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de un proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas del proyecto, podrán ser aprobadas mediante **Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva** bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad. **(Negrillas y Cursivas son propias).**

Art. Vigente por Mandato de la Disposición Final Tercera de la Ley 856 de 28 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de la presente Gestión 2017 de todas las instancias del Estado Plurinacional, inc. F).

Gobernando con las provincias!

Respecto al Aguinaldo y las Asignaciones Familiares la CPE establece en su **Artículo 48°.-** I. Las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio, así mismo el mencionado Art. Dispone en el P. III. Los derechos y beneficios reconocidos en favor de las trabajadoras y los Trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.

Ley de 18 de diciembre de 1944, crea y reglamenta el Derecho a percepción de aguinaldo o decimotercer Sueldo pagadero a quienes alcancen el año de Trabajo, equivalente a un mes de sueldo sin descuentos y a aquellos trabajadores que presten servicios durante un tiempo igual o mayor a los Tres Meses, por Duodécimas, de acuerdo a reglamentación que emite para su pago anualmente el MTEPS.

Por su parte la Ley 2027 EFP que Regula los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos y otras situaciones, establece en su **Artículo 7°.- (Derechos)** I. Los servidores públicos tienen los siguientes derechos:

- B) Al goce de una justa **remuneración**, correspondiente con la responsabilidad de su cargo y la eficiencia de su desempeño
- D) Al goce de vacaciones, licencias, permisos y **otros beneficios** conforme al presente Estatuto y los Reglamentos respectivos.
- E) Al derecho de las **prestaciones de salud**.

Entre ellos el Aguinaldo o Decimotercer sueldo y las prestaciones de Salud entre las cuales e que tienen también su normativa específica.

La misma Ley establece en su: Artículo 51°.- (**Bases generales**) Las bases que orientan la retribución de los servidores públicos, se fundan en los siguientes aspectos:

- G) **Derecho a la percepción de un aguinaldo de navidad** equivalente a un **salario mensual o duodécimas correspondientes**.

Decreto Supremo N° 28448 de 22 de noviembre de 2005, artículo 28 párrafo III del Decreto Supremo N° 25749 de 20 de abril de 2000, Reglamento al Estatuto del Funcionario Público.

Ley de 18 de diciembre de 1944.

Respecto al Régimen de SSO de corto plazo, Salud, esta normado por el C.S.S. en sus Arts. 1, 2, 3, entre otros, así mismo por el D.S. 21637 de 25 de Junio de 1987, Arts. 1, 29, que reglamenta el Art. 3 de la Ley 924 de 15 de abril de 1987, que establecen el aporte del 1 % para la SSO de Corto Plazo por parte de la parte Patronal.

De igual manera el Aporte Patronal Solidario, sobre la base del 3 % del Total ganado de sus dependientes, está previsto en la Ley 065 de Pensiones de 10 de Diciembre de 2010, Art. 87, Inc. c, 91 P.I. inc. a), Art. 94 P. II. Siendo agente de retención la entidad.

El Aporte de Vivienda Social está establecido en el D.S. 21660 de 10 de Julio de 1987, Arts. 18, 19, 20.

La R.M. 1676 de 11 de Noviembre de 2011, regula las Asignaciones Familiares, Pre Natal, Lactancia y Natalidad, conforme al Art. 45, P. III. IV y V de la CPE, CSS de 14 de Diciembre de 1956, D.S. 21637 de 25 de Junio de 1987, Art. 25.

III) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo mencionado anteriormente, se llega a establecer que la Presente Modificación, es una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el "Programa Departamental de Gestión Social "Prog. 42 0000 80, Inscrito Previamente dentro del Presupuesto Departamental, no Afecta Objetivos ni metas de Gestión, no vulnera norma alguna y no compromete pagos previstos en El Presupuesto de la Gestión 2017, del **SEDEGES**, estando prevista dentro de los alcances del D.S. 29881 Arts. 7 y 16 P. III Inc. a) y Art. 13 P. II de la Ley 169 de 09 de septiembre de 2011, Modificaciones PGE 2011, vigente por Disposición de la Ley 856 de 28 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de la Gestión 2017, siendo necesaria y procedente, no teniendo mayores Restricciones para su aprobación que ser aprobada mediante Resolución de Gobernación por parte del Sr. Gobernador como MAE del Órgano Ejecutivo Departamental y ser Registrada en el **MEFP** para la ejecución de los recursos inscritos, por ello el suscrito recomienda:

- 1).- Remitir a la Adm. Central del **GADB** la presente con toda la Documentación de Respaldo, para su análisis y revisión por parte de la **SDAF** la solicitud de la presente modificación, para posteriormente una vez efectuada su revisión sea **APROBADA** por el Sr. Gobernador MAE del Órgano Ejecutivo GADB Mediante Resolución de Gobernación.
- 2).- Aprobada que sea por el Sr. Gobernador, Registrada en la entidad GADB, Remitirse la misma al **MEFP** a fines de registro y control.
- 3).- Una Vez Efectuado este Trámite de Aprobación y Registro se podrá disponer de los Recursos.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.

Se Adjunta: Informe Técnico, Cuadro DE-A.
C.C./ Archivo/Dirección/ UAF

Dr. Socorro Estaniz Chapi
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
R.C. 0797 - R.E.A. 0848
SEDEGES - BENI



27 SEP 2017

Recibido por: *Margarita***Asamblea Legislativa Departamental del Beni** 15:07 pm

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

INFORME: N° 08/2017-2018

PARA : PLENO H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

VÍA : Sr José Antonio Oyola Suárez
PRESIDENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

DE : Casimiro Beltrán Canaviri
PRESIDENTE DE LA COMISION

Rosmery Ayala Languidey
VICE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Yascara Moreno Flores
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

José Luis Rivera Balcázar
MIEMBRO DE LA COMISION

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRA INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA
DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL POR BS.
107.112,80

LUGAR Y FECHA : Santísima Trinidad 27 de Septiembre de 2017

H. Sr. Presidente y HH. Asambleístas Departamentales:

De conformidad con lo ordenado por el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni en su Título III (Estructura Orgánica y Funcional) Capítulo IV (Comisiones) Artículo 38° (Funciones), inciso d) *Analizar y elevar informe sobre otros asuntos derivados a su conocimiento por el Pleno de la Asamblea, dando prioridad a los enviados por la Gobernación o cualquier órgano del Estado*, la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social, hace conocer el presente informe para su consideración.



Asamblea Legislativa Departamental del Beni

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

I. ANTECEDENTES

En fecha 22 de Septiembre del 2017 a horas 09:13 a.m. mediante Hojas de Ruta N° 71/2017-2018 el pleno de la Asamblea Departamental derivó a esta Comisión la siguiente documentación:

Oficio CITE/DESP/GOB./ OF. N° 472/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. Alex Ferrier Abidar, Gobernador del Departamento Autónomo del Beni, de remisión de solicitud de modificación presupuestaria para el Programa: **"DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL"** por un total de **107.112,80 (CIENTO SIETE MIL CIENTO DOCE 80/100) Bolivianos** y los documentos presentados para dichas modificaciones son los siguientes:

1. **Informe Legal N° 047/2017** de fecha 18 de agosto 2017, suscrito Por el Abg. Socrates Llápiz Ojopi, Jefe de Unidad de Asesoría Legal SEDEGES, en el cual se concluye que la modificación presupuestaria está enmarcada en lo que dispone el D.S. 29881 de acuerdo al artículo 16, numeral III, inciso a) del reglamento de modificaciones presupuestarias, por lo tanto su aprobación es viable.
2. **Informe Técnico-DEGO N° 03/2017**, de fecha 16 de agosto de 2017, suscrito por la Lic. Carmen Rosa Romero García, Jefa de Administración y Finanzas SEDEGES-BENI, el cual Concluye que la modificación Presupuestaria está enmarcada en el decreto supremo 29881 reglamento de modificación presupuestarias, artículo 16, párrafo III, inciso a) que menciona que los traspasos entre partidas de gastos de programas del presupuesto aprobado de la entidad también incluyen traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
3. **CUADRO DE DISTRIBUCION DE-A, DONDE SE MUESTRA EL ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS.**
4. **MEMORIA DE CALCULO DETALLADA DE LOS GASTOS A REALIZAR**



Asamblea Legislativa Departamental del Beni

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

II. ANÁLISIS

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en lo referido al trabajo de las Comisiones, en fecha 25 de Septiembre del 2017 se procedió a convocar a los miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria N° 06/2017-2018, a realizarse el día miércoles 27 de Septiembre de 2017 a horas 09:00 a.m. en oficinas de la Comisión, para tratar las modificaciones ingresadas para su Aprobación o Rechazo

Una vez instalada la Sesión en la fecha y hora fijada y con el quórum reglamentario, se procedió a la revisión de la documentación que acompaña la solicitud de modificación presupuestaria planteada por el Ejecutivo Departamental.

Al respecto del trabajo realizado manifestamos lo siguiente:

El presupuesto requerido proviene de las fuentes de financiamiento 20-220 Regalías, provenientes del **Programa Apoyo al SEDEGES**, de las siguientes partidas:

1. **15400 Otras Previsiones** : De esta partida se obtiene 2.561,80 (Dos Mil Quinientos Sesenta y uno 80/100 Bolivianos)
2. **11600 Asignaciones Familiares**: De esta partida se obtiene 104.551,00(Ciento Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y uno 00/100 Bolivianos)

La suma de los montos mencionados de las dos partidas hacen a un monto de 107.112,80 (Ciento Siete mil Ciento Doce 80/100 Bolivianos) los cuales serán destinados al **Programa Departamental de Gestión Social** distribuidos en las siguientes partidas:

1. **Aguinaldo**
2. **Asignaciones Familiares**
3. **Régimen a corto plazo (Salud)**
4. **Prima de Riesgo Profesional de largo plazo**
5. **Aporte Patronal Solidario**
6. **Aporte Patronal a la Vivienda**

Los técnicos del SEDEGES encargados de la presente Modificación Presupuestaria indican que los recursos son necesarios para cubrir con los beneficios sociales como ser lactancia, nacido vivo y prenatal de los funcionarios que se encuentran cargados al Programa Departamental de Gestión Social toda vez que este año se incrementó el número de los mismos.



Asamblea Legislativa Departamental del Beni

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

Vale la pena mencionar que el programa Apoyo al SEDEGES de donde obtienen los recursos cuenta con el presupuesto para cubrir con sus obligaciones y terminar la presente gestión sin problemas.

Los gastos a realizarse se detalla en la memoria de cálculo adjunta al presente informe.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en los punto I y II. la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social concluyó que:

Debido a que la documentación referida a la presente Modificación presupuestaria del **PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL**:

1. No incrementa el Presupuesto aprobado por la Ley Financial y otras disposiciones de la gestión 2017.
2. No genera obligaciones o deudas al interior del GAD - Beni.
3. Se encuentra enmarcada en el Decreto Supremo N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias"

IV. RECOMENDACIONES

Los miembros de la Comisión, de acuerdo a las conclusiones contenidas en el numeral anterior, resuelven por unanimidad, **RECOMENDAR** al Pleno de la Asamblea la **APROBACION** de la presente modificación presupuestaria, salvo criterio diferente de los Asambleístas Departamentales.

Casimiro Beltrán Canaviri
PRESIDENTE
COMISION DE HACIENDA PRESUPUESTO
TRIBUTOS FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

Sr. José Luis Piñera Balcazar
INTEGRANTE
COMISION DE HACIENDA
PRESUPUESTO
TRIBUTOS FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

Rosmery Ayala Languidey
VICE-PRESIDENTA
COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

c.c./Arcc

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Recursos Regalias

GESTIÓN 2017

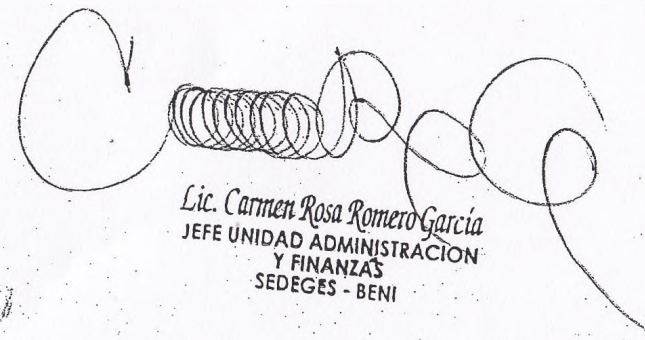
(Expresado en Bolivianos)

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

NT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
08	32	64	42	0	70	10,9,0	20	220	Asignaciones Familiares	11600		104.551,00		
									Otras Provisiones	11400		2.561,80		
									Total Fuente y Org.			107.112,80		

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

NT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Aguinaldo	11400		645,14		
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Asignaciones Familiares	11600		104.551,00		
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Régimen de Corto Plazo (Plazo)	13110		1.146,08		
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	13120		197,51		
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Aporte Patronal Solidario 3%	13131		343,85		
08	32	64	42	00	80	10,9,0	20	220	Aporte Patronal a la Vivienda	13200		229,22		
									Total Fuente y Org.			107.112,80		


 Lic. Carmen Rosa Romero García
 JEFE UNIDAD ADMINISTRACION
 Y FINANZAS
 SEDEGES - BENI

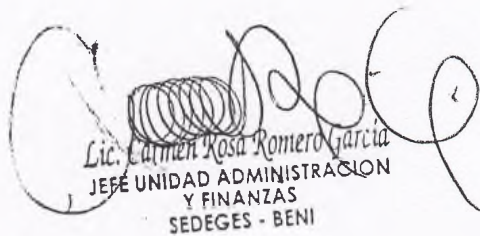
MEMORIA DE CALCULO

ENTIDAD: SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL (SEDEGES - BENI)
PROGRAMA: 42 0000 080 Programa Departamental de Gestión Social SEDEGES Beni
GESTION: 2017

PARTIDAS					DESCRIPCION	CANT.	P.U.	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
1	0	0	0	0	SERVICIOS NO PERSONALES				107.112,80
1	1	4	0	0	Aguinaldo	1,00	645,15	Global	645,14
1	1	6	0	0	Asignaciones Familiares	1,00	104.551,00	Global	104.551,00
1	3	1	1	0	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1,00	1.146,08	Global	1.146,08
1	3	1	2	0	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	1,00	197,51	Global	197,51
1	3	1	3	1	Aporte Patronal Solidario 3%	1,00	343,85	Global	343,85
1	3	2	0	0	Aporte Patronal a la Vivienda	1,00	343,85	Global	229,22
Total: Ciento Siete Mil Ciento Doce 80/100 Bolivianos									107.112,80


 Lic. Carmen Rosa Romero García
 JEFE UNIDAD ADMINISTRACION
 Y FINANZAS
 SEDEGES - BENI

LACTANCIA DEL (SEDEGES-BENI)	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
PRE-NATALES	3	2.000,00	6.000,00
PAGO UNICO	2	2.000,00	4.000,00
LACTANCIA	44	2.000,00	88.000,00
REINTEGRO	36	181,97	6.550,99
			104.551


 Lic. Carmen Rosa Romero Garcia
 JEFE UNIDAD ADMINISTRACION
 Y FINANZAS
 SEDEGES - BENI